

**ANEXO III – MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA  
RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA ACTIVIDAD**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, PARA FAVORECER LA CREACIÓN DE AUDIENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE EL AÑO 2025, APROBADA MEDIANTE ORDEN CTD/12/2025, DE 17 DE OCTUBRE**

D./D<sup>a</sup>....., con NIF....., actuando en nombre propio/como representante legal de la entidad ..... con NIF.....

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con el artículo 15 de la Orden CTD/12/2025, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a titulares de salas de exhibición cinematográfica, para favorecer la creación de audiencias en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2025, relaciona a continuación **la totalidad de los gastos subvencionables en los que se ha incurrido para el desarrollo de su actividad de exhibición cinematográfica durante el año 2025**, subvencionada con ..... €:

	Datos identificativos del proveedor		Datos identificativos de la factura/nómina		Datos relativos al gasto subvencionable facturado/nómina				Datos relativos al pago
	Nombre y apellidos o razón social	NIF	Nº/serie	Fecha	Concepto de gasto subvencionable <sup>2</sup>	Importe sin IVA	IVA	Importe total (IVA incluido)	Fecha de pago
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
SUB-TOTALES									
<b>GASTO TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO CULTURAL</b>						.....€			

**Reglas básicas a tener en cuenta para la determinación del gasto total subvencionable de la actividad realizada y la elaboración de la memoria económica justificativa:**

- Únicamente se considerarán gastos subvencionables y se podrán imputar a la subvención los que se recogen en el artículo 3 de la Orden CTD/12/2025, de 17 de octubre.
- Todos los gastos subvencionables se relacionarán de forma individualizada.
- En el caso de gastos realizados que estén sujetos a tributación por IVA, el beneficiario deberá consignar, de forma separada, el importe correspondiente a la base imponible, el de la cuota tributaria abonada por dicho impuesto y el importe total, IVA incluido. Y deberá tener en cuenta la regla prevista en el artículo 4.6 de esta convocatoria, a la hora de determinar si las cuotas por IVA pueden ser consideradas gasto subvencionable.
- El importe de los gastos subvencionables efectivamente realizados debe alcanzar el importe total del presupuesto subvencionable de la actividad.

CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
C/Lealtad 24 (Edificio Matorras) – CP 39002 Santander  
CÓDIGOS DIR 3:

OFICINA DE REGISTRO O00006454 (CU001 - R.A. CULT,TURI Y DEPO)  
ÓRGANO GESTOR A06045081 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede marcar el 942 395 563 (desde el extranjero +34 942 395 563); si se llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395562.

